



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 08 FEB 2022

PROCESO VERBAL -PERTENENCIA- RAD. NO.: 11001310300320210043100

Visto el informe secretarial y en atención a que la demandante no subsanó la demanda en los términos solicitados en auto de fecha 25 de noviembre de 2021, numerales 1° y 3°, se impone rechazar la misma conforme lo dispone el art. 90 del Código General del Proceso; así las cosas, el Despacho DISPONE:

Primero: Rechazar la presente demanda conforme a lo expuesto anteriormente.

Segundo: Ordenar a secretaría que proceda con el archivo definitivo de las presentes diligencias, previa las constancias de ley en el respectivo Sistema de Gestión Judicial.

Tercero: Ordenar a secretaría que proceda a realizar el correspondiente formato de compensación, por si el demandante lo requiere para presentar nuevamente la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 11 hoy

09 FEB 2022

PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario

F.C.